

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO “ACTIVA MÓSTOLES 2025” ORGANIZADA POR MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

La empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A, en adelante MÓSTOLES DESARROLLO, tiene entre sus facultades y competencias la encomienda de la gestión por parte del Ayuntamiento de Móstoles para la realización de todo tipo de actividades y actuaciones relacionadas con la promoción económica del municipio, por lo que, Móstoles Desarrollo gestionará cuantas acciones sean necesarias para dar cumplimiento a las mismas, así como promover actuaciones y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades PROMOCIÓN DEL EMPLEO en el municipio de Móstoles.

Por todo ello, y para dar cumplimiento a esta propuesta, entre otras acciones, se ha previsto para el mes de octubre de 2025 realizar la FERIA DE EMPLEO “ACTIVA MÓSTOLES 2025”, los días 28 y 29 de octubre de 2025 en el municipio, ya que Móstoles cuenta con una agencia de colocación acreditada por la Comunidad de Madrid con el identificador 1300000013, para intermediar en el mercado laboral y poner en contacto la oferta y la demanda de empleo.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto regular las condiciones del suministro (incluye el servicio de montaje, desmontaje y transporte) en régimen de alquiler de los elementos necesarios para llevar a cabo la celebración del evento mencionado con el fin de habilitar un espacio para facilitar el encuentro entre demandantes de empleo y entidades y empresas que tengan por finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción de demandantes de empleo en el ámbito de Móstoles y su área de influencia.

En cuanto a las características se establecen y desarrollan con exactitud en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CODIFICACIÓN CPV:

De acuerdo con el Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento

Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV este contrato se encuadra en los siguientes códigos:

- 44210000
 - 45223820 y 45223821

CLÁUSULA 2.- NECESIDAD

Obra en el expediente informe de necesidad al respecto, al cual se remite este PCAP.

CLÁUSULA 3.- NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 LCSP y atendiendo al objeto del contrato. Se considera que la existencia de varios contratistas afectaría de forma negativa a la correcta coordinación, comunicación y supervisión de la ejecución lo que no resultaría de interés, ya que teniendo en cuenta la escasa frecuencia y el número de suministros supondría, además, un incremento de los costes.

CLÁUSULA 4.- TIPO DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 LCSP se califica el contrato como mixto, de servicios y suministro en régimen de alquiler y tiene carácter privado.

El motivo es que comprende prestaciones propias de dos contratos, suministros y servicios pero atendiendo al carácter de la prestación principal el contrato es de SUMINISTRO.

CLÁUSULA 5.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 16 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el contrato ha de calificarse como como privado de conformidad con el artículo 26 de la precitada ley y como prestación de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la misma.

Asimismo, resulta de aplicación el art 319 LCSP en cuanto a los efectos y extinción de la presente contratación.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter específico en el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas) y lo dispuesto con carácter general, se regirá por las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Las normas reglamentarias que a continuación se enuncian, en lo que no se opongan a la LCSP:
 - Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

En materia de protección de datos de carácter personal:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT), el documento en que se formalice el contrato, así como la oferta presentada por el adjudicatario, revestirán carácter contractual, prevaleciendo, en todo caso, lo establecido en el presente pliego, en caso de discordancia con el contenido del resto de la documentación citada.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

CLÁUSULA 6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la consejera delegada de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A en virtud de la delegación de facultades del Consejo de Administración de 21/07/2023.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación para la duración de 1 MES DE CONTRATO (la ejecución del evento será de 2 días) es de 21.345 € más 21 % de IVA (4.482,45€), lo que hace un total de **25.827,45€** (Incluye montaje, desmontaje y transporte de material, para todo el evento)

Este precio incluye:

- Alquiler de una carpa individual, según especificaciones del PPT
- Alquiler de Moqueta ignífuga con montaje correspondiente para carpa de 700 m2, según especificaciones del PPT
- Alquiler de Iluminación para la carpa, según especificaciones del PPT
- Certificado de montaje de la correcta instalación de la carpa por parte de un ingeniero del Colegio de Ingeniería
- Soportes márketing carpa decoración interior, según especificaciones del PPT:
 - 11 paneles Nido de Abeja
 - 14 paneles divisores de foam

- 23 soportes de mesa en cartón contracalado
- 8 Bases de acero para gráficas publicitarias rígidas

7.2.- VALOR ESTIMADO

Se establece como valor estimado del contrato (no incluye IVA) para la duración establecida de **1 MES de contrato**, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que **no se contemplan modificaciones y no se contempla la posibilidad de prórroga** para esta contratación, la cantidad total de **21.345 €**

7.3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el Poder Adjudicador, con cargo al PAIF de 2025.

CLÁUSULA 8.- DURACIÓN Y EJECUCIÓN

- La duración del contrato será de 1 MES a contar desde la formalización del contrato.
- La ejecución de la feria será durante 2 DÍAS, concretamente el MARTES 28 y MIÉRCOLES 29 de 2025 (salvo inclemencias meteorológicas).
- El montaje tendrá que estar finalizado el LUNES 27 de octubre de 2025 antes de las 20:00 horas.
- El desmontaje se hará en los 2 días siguientes a la finalización de la feria que está prevista para el día 29 de octubre de 2025 a las 17:00 horas.

CLÁUSULA 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación se llevará a cabo mediante un procedimiento **abierto simplificado** del artículo 159.6 LCSP con un **único criterio de adjudicación** y su tramitación será ordinaria.

CLÁUSULA 10.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se exime de acreditar solvencia de conformidad con el artículo 159.6 LCSP.

CLÁUSULA 11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, el presente contrato incorpora las siguientes **condiciones especiales de ejecución**, que revisten **carácter obligatorio** para el adjudicatario:

- **Embalaje sostenible y gestión de residuos** El adjudicatario deberá utilizar, para la entrega del mobiliario objeto del presente contrato, embalajes respetuosos con el medio ambiente, priorizando materiales reciclables o reutilizables y evitando el uso de plásticos no reciclables o de un solo uso. Asimismo, deberá facilitar la correcta separación de los residuos generados, asegurando su adecuada gestión conforme a la normativa vigente en materia medioambiental.
- **Entrega, montaje y limpieza** El adjudicatario deberá proceder a la entrega del mobiliario en los lugares que determine el órgano de contratación, incluyendo el desembalaje, **montaje completo de los elementos suministrados**, y la **retirada de los residuos generados** (embalajes, restos u otros materiales), dejando el espacio completamente limpio y listo para su uso. Todos los trabajos de instalación deberán realizarse por personal cualificado, cumpliendo las normas de seguridad laboral.

El incumplimiento de cualquiera de estas **condiciones especiales de ejecución** podrá dar lugar a la **imposición de penalidades**, conforme a lo previsto en el presente pliego y en la normativa contractual aplicable.

CLÁUSULA 12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, la presentación de ofertas y las comunicaciones y notificaciones entre el licitador y el Órgano de Contratación se realizarán únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de contratación pública electrónica <https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante> y en la plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y sin restricción de acceso a dicho procedimiento.

En el **ANEXO III** se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, hasta las 00:00 horas dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del anuncio de licitación, desde la dirección <https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante> y en la plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. Todas las ofertas extemporáneas recibidas en el expediente serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Las solicitudes de información adicional deberán realizarse a través de la plataforma electrónica de contratación pública:

<https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante>

o: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

En los casos que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de la documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Es responsabilidad exclusiva de licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta ya que debe contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Una vez remitida la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo que la retirada sea justificada.

12.1.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados en este expediente se realizará como ya se ha dicho en este Pliego exclusivamente a través

de la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible desde la siguiente dirección electrónica <https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante> o <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Dicha proposición deberá ajustarse a cuanto se requiere en la vigente legislación y en los pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas, y sus anexos.

Constará de **SOBRE ÚNICO** de conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP, dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

- **ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE** del presente Pliego.
- **ANEXO II OFERTA ECONÓMICA.** Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso exceder del importe del presupuesto base de licitación, rechazándose las proposiciones económicas que excedan de dichos importes.
- **ROLECE** (inscripción o solicitud de inscripción) si no presenta se requerirá a la licitadora para que subsane, si no lo hace, se llevará a cabo su inadmisión a la licitación ya que es un requisito obligatorio al ser un procedimiento simplificado del artículo 159 LCSP.
- **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL,** aportar certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- **PERSONALIDAD JURÍDICA** Documentos acreditativos:
 - Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI
 - Los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija.
- **REPRESENTACIÓN** Documentos acreditativos: poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del DNI del o de los apoderados.
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** Póliza en vigor según cláusula 26.

*En el caso de ser empresa extranjera se aportará: La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

*En el caso de ser empresa extranjera de un Estado no miembro de la UE: Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

* Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

No obstante, lo anterior, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos anteriormente y la veracidad de las circunstancias exigidas en esa Declaración Responsable Múltiple.

Todas las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La documentación deberá ir firmada por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. La falta de esta condición producirá la no valoración de los documentos aportados.

CLÁUSULA 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: OFERTA ECONÓMICA (100 puntos máximo)

Se asignará la puntuación máxima prevista a la oferta que presente la mejor oferta, que corresponderá con aquella que contenga un presupuesto más bajo y 0 puntos a las ofertas coincidentes con el presupuesto base de licitación, las restantes serán puntuadas de forma proporcional al importe propuesto, según la siguiente fórmula:

V: Puntuación a asignar al licitador	$V = \frac{PL - OV}{PL - OB} \times 100$
PL: Precio de licitación (sin IVA)	
OV: Oferta a valorar (sin IVA)	
OB: Oferta más baja (sin IVA)	

Para determinar si una oferta se encuentra en presunción de anormalidad según recoge el artículo 149 LCSP, se estará en cuanto a su forma de cálculo a lo establecido en el artículo 85 del RLCSP.

CLÁUSULA 14.- VARIANTES

Los licitadores no podrán proponer variantes.

CLÁUSULA 15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo tercero, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales en adelante LOPDGDD-, así como en otras disposiciones en materia de protección de datos vigentes durante el desarrollo de los trabajos.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de Móstoles Desarrollo al contratista, se especificará en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

Del tratamiento de datos de carácter personal de los terceros por parte de Móstoles desarrollo.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de responsables de tratamiento por Móstoles Desarrollo.

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales, por un lado, el cumplimiento por parte de Móstoles Desarrollo de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tabloneros, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular en el perfil del contratante dispuesto en la página web o sede electrónica de Mostoles Desarrollo.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y, en su caso, oposición, mediante un escrito dirigido ante el Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es). En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá contactar igualmente al Delegado de Protección de Datos; o, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

De la finalidad del acceso a datos por parte del contratista

La finalidad del acceso a datos por parte del contratista vendrá determinada por la naturaleza de la prestación de servicios existente entre ambas partes, obligándose el contratista a no utilizar dichos datos con fines distintos a los relacionados con el desarrollo de los servicios descritos en el contrato.

De las obligaciones en protección de datos de los Terceros al momento de presentar la oferta

Al momento de presentar la oferta, el contratista ha debido de informar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Dicha información se incorporará al expediente del contratista.

De las obligaciones en protección de datos de los Terceros al momento de formalizar la relación contractual. Declaración de la ubicación de servidores y lugar de prestación del servicio.

El contratista o adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, como la mostrada en el Anexo IV en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde donde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos).

Modificaciones

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra la información, durante la ejecución del contrato principal.

Prohibición de ubicar sistemas de información y comunicaciones de determinados tratamientos fuera del territorio de la Unión Europea.

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

De las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal exigibles a los adjudicatarios o contratistas, en calidad de encargados de tratamiento.

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos de carácter personal, a nivel informático y/o en papel, por cuenta de Móstoles Desarrollo, esta última ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

El contratista o adjudicatario estará obligado a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual.

A estos efectos, el contratista formalizará el encargo del tratamiento de datos de carácter personal, suscribiendo un contrato de acceso a datos por cuenta de terceros (contrato de encargo de tratamiento).

Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad

Los sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados por el contratista deberán incluir todos aquellos requisitos necesarios para asegurar la conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, el contratista deberá aportar la correspondiente Declaración de Conformidad con el ENS (en el caso de sistemas categorizados con nivel bajo) o Certificación de Conformidad con el ENS (en el caso de sistemas categorizados con nivel medio o alto).

CLÁUSULA 16.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla la posibilidad de revisión de precios.

CLÁUSULA 17.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES

La calificación de los documentos y el examen y valoración de las ofertas, se hará por los miembros de la Mesa de Contratación que figura especificada en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o por las personas que las sustituyan en el caso de que sea necesario.

Cuando sea preciso la intervención del departamento especializado para la valoración de los criterios de calidad, se dará traslado a dicho departamento para que en su caso emita informe correspondiente.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **SOBRE ÚNICO**, en el que se procederá a la revisión de la documentación administrativa y a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación administrativa presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, en un plazo máximo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que el licitador lo **subsane**. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

En todo lo demás, este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 18.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La mesa procederá a la evaluación y clasificación por orden decreciente de las ofertas realizando la **propuesta de adjudicación** a favor del licitador con mejor puntuación, habiendo llevado a cabo, previamente y en su caso, las actuaciones necesarias ante la eventual presunción, sobre la oferta con mejor puntuación, de que se trate de oferta anormalmente baja. En estos casos, el plazo máximo para que el licitador justifique la normalidad de su oferta será de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. Se procederá, asimismo, a dirimir, previamente, los casos de empate, mediante el procedimiento y criterios establecidos en los pliegos y la LCSP.

La Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación mediante comunicación electrónica, para que, dentro del plazo

de **siete días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

En el supuesto de falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en esta última documentación, esto es la acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 140 de la LCSP, se requerirá al licitador para que en un plazo máximo de **tres días hábiles** proceda a la subsanación.

La falta de la debida cumplimentación, total o parcial, en tiempo y forma, del requerimiento de aportación de la documentación señalada en esta cláusula, constituirá **motivo de rechazo de la oferta** del licitador requerido, que se entenderá **ha retirado su oferta, procediéndose a requerir** para la presentación de toda la documentación mencionada **al licitador siguiente**, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas y todo ello, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades que en derecho pudieran ser exigibles al licitador incumplidor, derivadas de la eventual inexactitud o falta de veracidad, de las declaraciones responsables inicialmente presentadas.

En el caso que el órgano de contratación disponga de todos los documentos acreditativos necesarios para proceder a la adjudicación, procederá a proponer la adjudicación sin necesidad de requerir previamente la documentación pues ya obra en poder del órgano.

Tras la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** y el cumplimiento de cuantos trámites anteceden con recepción, en tiempo y forma y de conformidad, de toda la documentación a que se ha hecho referencia anteriormente, el órgano de contratación deberá **ADJUDICAR** el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la misma, habiéndolo a través de la Plataforma de contratación del Sector Público. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, y **se notificará a los licitadores** debiendo ser

publicada en el perfil del contratante en el **plazo de 15 días** conforme a los establecido en los artículos 63 y 151 de la LCSP.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil del contratante en el plazo de **quince días**.

CLÁUSULA 19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Al amparo de lo previsto en el artículo 62.1 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a la GERENCIA de MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A, la persona de contacto para la ejecución del contrato es Miriam Díaz, Técnico del área de Empleo de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S. A o persona que la sustituya.

CLÁUSULA 20.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación en los términos establecidos en el artículo 215.2.b) LCSP, según el cual, la entidad adjudicataria deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al Órgano de Contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la entidad subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla.

No obstante, quedará expresamente prohibida la subcontratación de las tareas de coordinación general del suministro durante el evento, que deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario con medios propios, al considerarse una parte esencial del contrato por su vinculación directa con la correcta ejecución, control y supervisión.

En todo caso, el contratista deberá comunicar a la entidad contratante, con carácter previo y por escrito, cualquier subcontratación prevista, identificando al subcontratista y la parte del contrato que se pretende subcontratar, y deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

CLÁUSULA 21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones

CLÁUSULA 22.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES

Las penalidades serán impuestas previa audiencia al contratista y mediante resolución motivada del órgano de contratación, conforme a los **artículos 192 y siguientes** de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Con carácter general, se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas, en su caso, en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

b) Por incumplir obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo del artículo 201 de la LCSP y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 del mismo texto legal.

c) Por cumplimiento defectuoso.

Se impondrán penalidades por incumplimientos o cumplimientos defectuosos en los siguientes términos:

Si, al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será hasta de un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

d) Por incumplir criterios de adjudicación.

Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

e) Por demora.

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

CLÁUSULA 23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Los recogidos por los art. 211 y 306 de la LCSP serán causas de resolución del contrato.

CLÁUSULA 24.- GARANTÍAS EXIGIBLES

Provisional: De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, no procede la constitución de garantía provisional.

Definitiva: De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, no procede la constitución de garantía definitiva.

CLÁUSULA 25.- PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN MES, a partir de la fecha del acta de recepción, con el objetivo de asegurar la respuesta de la empresa adjudicataria ante cualquier defecto en la ejecución del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que las prestaciones del contrato realizadas, se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los pliegos, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 311 de la LCSP.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el artículo 243 de la LCSP.

Terminado el plazo de garantía sin que Móstoles Desarrollo haya formalizado algún reparo o denunciado alteraciones en la prestación del servicio, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, con base en el artículo 210 de la LCSP.

CLÁUSULA 26.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil, para la cobertura de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación en la póliza correspondiente), con una cobertura mínima de **600.000 €**, y tendrá una vigencia no inferior a la duración del contrato.

CLÁUSULA 27.- RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se realizará en un único abono, una vez prestado el servicio y previa certificación de conformidad por parte del responsable del contrato, según lo dispuesto en el art. 198 de la LCSP y previo envío de la factura a la siguiente dirección de correo electrónico facturacion@mostolesdesarrollo.es

Únicamente serán facturados los servicios efectivamente realizados, aquellos que, por cuestiones imprevistas, sobrevenidas o imputables al contratista no se realizarán no serán objeto de facturación.

Se incluirán todos los servicios que la adjudicataria haya realizado con relación a las prestaciones contratadas, todo ello, previa expedición de la declaración de recepción de conformidad y según lo establecido en el art. 198 LCS.

CLÁUSULA 28.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará conformada de acuerdo con lo establecido en el **Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la LCSP** y en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Su composición vendrá determinada en el Perfil del Contratante de Móstoles desarrollo y estará compuesta por las siguientes personas:

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- **Presidente:** Fernando Sánchez Cenador o persona que le sustituya.
- **Secretario:** Miguel Ángel Pinel Herrero o persona que le sustituya.
- **Vocales:**
 - Directora Jurídica: María Ángeles León Galán o persona que la sustituya.
 - Técnico Analista de Contabilidad y compras: Francisco Javier Gómez Gómez o persona que le sustituya.
 - Técnico Jurídico: Nuria V. Casillas Torres o persona que le sustituya.
 - Técnico de Relaciones Laborales: Alicia Rodríguez González o persona que le sustituya.
 - Técnico de Empleo: Miriam Díaz, Técnico del área de Empleo o persona del departamento que la sustituya.

- **Auxiliares administrativos** Esmeralda García y Luz Pereña (con voz y sin voto)

CLÁUSULA 29.- JURISDICCIÓN

Será de aplicación el art. 27 LCSP.

CLÁUSULA 30.- RECURSOS

La interposición del recurso potestativo de reposición contra los pliegos que rigen la licitación, se interpondrá ante el Registro General del órgano de Contratación (Móstoles Desarrollo) o ante el Registro del Ayuntamiento de Móstoles, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

En Móstoles a fecha de la firma

50804934G
FERNANDO
SANCHEZ (R:
A78300001)

Firmado digitalmente por
50804934G FERNANDO
SANCHEZ (R: A78300001)
Fecha: 2025.09.25
09:06:07 +02'00'

GERENTE DE MÓSTOLES DESARROLLO

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE

(Se incluirá en el sobre o archivo nº 1)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES EN: _____

TELÉFONO: _____

EN NOMBRE PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE (persona física o jurídica):

NIF: _____

DOMICILIO EN: _____

TELÉFONO: _____

EN CALIDAD DE: _____

Designa la siguiente dirección de correo electrónico, con declaración expresa de aceptación de la misma como medio, en el que efectuar las notificaciones:

Al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. - Que la **sociedad está válidamente constituida** y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación o que, licitando como **persona física**, cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar y se encuentra dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

SEGUNDO. - Que el firmante de la presente declaración ostenta debida **representación** para la presentación de la proposición y de aquella.

TERCERO.- Que **no está incurso en prohibición de contratar** por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO. - Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

QUINTO. - Que la empresa a la que representa, de ser la adjudicataria del contrato, cumplirá durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

SEXTO. - Que la sociedad mercantil representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, y no tiene deuda alguna en periodo ejecutivo.

SÉPTIMO. - Que la sociedad mercantil representada, sus administradores y representantes, a fecha de presentación de la oferta, no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

OCTAVO. - Que en el caso de ser el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación está en disposición de presentar, previamente a la adjudicación, cuantos documentos se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativa que rige la contratación.

NOVENO. - Que manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente

DÉCIMO. - Que, en su caso, la mercantil a la que represento:

☐ Tiene la condición de PYME

☐ No tiene la condición de PYME

Conforme se determina en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

DÉCIMO PRIMERO. - Que en el caso de que así lo exijan los pliegos y el procedimiento previsto en la LCSP, se encuentra inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

DÉCIMO SEGUNDO.- Pertenencia o no a grupo empresarial

Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ Y
que:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las siguientes empresas:

DÉCIMO TERCERO.- Jurisdicción para las empresas extranjeras

☐ Que es una empresa extranjera y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

DÉCIMO CUARTO.- Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres

☐ Que, la empresa tiene 50 trabajadores o más en la actualidad y como consecuencia de ello:

- Tiene empleados trabajadores con **discapacidad** en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Asume la obligación de contar con un **plan de igualdad** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

☐ Que, la empresa tiene menos de 50 trabajadores en la actualidad, pero en caso de resultar adjudicataria del contrato y si durante la vigencia del mismo la empresa llega a alcanzar la cantidad de 50 trabajadores o más,

- Asume la obligación de tener empleados trabajadores con **discapacidad** en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Asume la obligación de contar con un **plan de igualdad** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

DÉCIMO QUINTO.- Subcontratación

- ☐ Tiene prevista la subcontratación
- ☐ NO tiene prevista la subcontratación

DÉCIMO SEXTO.- Seguro de Responsabilidad Civil (para el caso que se exija en los Pliegos):

- ☐ Que, de resultar adjudicatario se compromete a suscribirlo en los términos establecidos en los Pliegos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional

- ☐ Que, cuenta con la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego para la contratación y que, de resultar adjudicatario, la acreditará cuando le sea requerido.

DÉCIMO OCTAVO.- Otros requisitos: Condición Especial de obligado cumplimiento

- ☐ Que, de resultar adjudicatario, se compromete al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se recogen en los pliegos.

DÉCIMO NOVENO.- Adscripción de medios personales y materiales (para el caso que se exija en los Pliegos):

- ☐ Que, de resultar adjudicatario, se compromete a adscribirlos en los términos establecidos en los Pliegos.

VIGÉSIMO.- En el caso que existan varios lotes para la licitación, indicar a qué LOTE/S se presenta: _____



EXPTE.: 37/2025

VIGÉSIMO PRIMERO.- Concurrencia agrupación en Unión Temporal de Empresas

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la UTE. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

En estos términos, la licitadora tiene previsto constituir UTE y asume el compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE).

☐ SI ☐ NO

Lugar, fecha y firma del licitador



EXPTE.: 37/2025

ANEXO II CRITERIOS OBJETIVOS: OFERTA ECONÓMICA

(Se incluirá en el sobre o archivo ÚNICO)

D./Dña....., número.....en
con DNI nombre (propio) o (de la empresa que
representa)..... con NIF..... y domicilio
fiscal

.....enterado de **LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA II FERIA DE EMPLEO "ACTIVA MÓSTOLES 2025"
ORGANIZADA POR MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A
(EXPTE. 37/2025) a adjudicar por un procedimiento abierto simplificado (ART.
159.6 lcsp) y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y
condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación, se compromete a tomar
a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados
requisitos, condiciones y obligaciones, y conforme a la siguiente oferta:**

OFERTA ECONÓMICA (100 puntos máximo, conforme a fórmula)

.....€ DE PRINCIPAL +

.....€ (21% IVA) =€ TOTAL (IVA incl.)

Fecha y firma del licitador

**ANEXO III: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS
OFERTAS INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS
OFERTAS.**

Desde el perfil de contratante del MÓSTOLES DESARROLLO, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Departamento jurídico de Móstoles Desarrollo mdlicitaiones@mostolesdesarrollo.es al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, recibir notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

Además, el perfil del contratante del Móstoles Desarrollo es accesible a través de la dirección <https://mostolesdesarrollo.es/perfil-del-contratante>

Los licitadores deberán presentar sus ofertas **obligatoriamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**, para lo que deberán utilizar la herramienta electrónica puesta a disposición en dicha Plataforma, en adelante PLACE, conforme las especificaciones que se indican más abajo.

PROCEDIMIENTO PARA ENVIAR EL SOBRE

- **Registrarse como usuario:** deberá registrarse previamente como usuario y en particular darse de alta como Operador Económico en la siguiente url <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas>.
- **Identificación del procedimiento y selección del mismo.**
- **Añadir esta licitación a “mis Licitaciones”:** Una vez añadida la licitación pulsando Añadir esta licitación a “mis licitaciones”, accederá a “Mis licitaciones”, y seguidamente a la opción “Preparación de la oferta”. Automáticamente arrancará una herramienta en el equipo local recuperando los datos del procedimiento que el órgano de contratación registró en la configuración de la licitación y que se manifestaron mediante la publicación de la convocatoria de licitación y los pliegos.
- **Validar datos introducidos:** Antes de realizar el envío la herramienta válida los documentos incluidos en los sobres. Comprueba además la existencia de firma en aquellos documentos en los que ésta es obligatoria. En caso de ser correcto todas las

categorías figurarán en color verde. En caso contrario aparecerán en color rojo.

- **Preparar envío:** Con carácter general, la remisión de la oferta exige la firma de cada uno de sus sobres, la opción de “preparar envío” finaliza con la acción de “presentar documentación” y supone el envío de la oferta. Este proceso realiza la encriptación de los sobres. El sistema genera una ventana sobre el avance del proceso finalmente se obtiene un justificante que el licitador puede descargar.
- **Comunicaciones del órgano de contratación:** El órgano de asistencia y el órgano de contratación se entenderán con los licitadores a través de PLACE. Para ello será requisito imprescindible que identifique un correo electrónico en el que autoriza la realización de notificaciones por medios electrónicos. Con carácter general, estas comunicaciones podrán versar sobre:
 - Requerimientos de subsanación de documentos, exclusiones, aclaraciones.
 - Requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario de un contrato.
 - Notificación de la adjudicación del contrato

Para poder utilizar estos servicios será necesario una conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada y certificado electrónico reconocido.

En la página web de la Plataforma de Contratación podrán consultarse manuales que facilitarán el uso de esta herramienta informática a los licitadores, y se encuentra en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

